COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción-Paraguay
Tel.: 0800-11-4000/021-238-5027
www.copaco.com.py

39

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 1849/2016, COMISIÓN DE TRABAJO CONFORMADA POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE FECHA 18/02/2016, ACTA N° 8 – INFORME DE EVALUACIÓN LPI N° 1/2016 " ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS DE TELEVISIÓN PARA EL SERVICIO IPTV DE COPACO S.A. " ID 307497.-

A PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO:

A fin de dar cumplimiento a la Nota de retención DNCP N° 8572/2016 de fecha 12 de abril de 2016, se realiza el presente INFORME COMPLEMENTARIO:

MOTIVO DE NO DIFUSIÓN (RETENCIÓN) POR PARTE DE LA DNCP:

- Considerando que en el informe de Evaluación no se ha incluido el criterio establecido en el PBC, para clarificar la Capacidad Legal del Oferente, respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley 2051/03, se solicita aclaración al respecto, en un informe complementario, firmado nuevamente por los miembros del Comité de Evaluación, y nueva Resolución de la Máxima Autoridad (o la autoridad delegada) que rectifique o complemente la original, conforme a la Resolución 849/15.-

INFORME COMPLEMENTARIO:

En el informe Final presentado por esta Comisión Evaluadora de fecha 31/03/2016, a fs. 4 y 5, numeral 4.1.1., b), se indica que esta comisión realizo las verificaciones pertinentes sobre el cumplimiento a lo establecido en la Sección II – Numeral 2 c) Calificación Legal, de haber dado cumplimiento a los inciso "a" y "b" del Art. 40 de le Lay 2051/03.

Documento	Red Multicable S.A.
Presentación Satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/2003	Cumple
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40 de la ley.	Sin Registro
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	Sin Registro (SFP)

MARTA B. GRANCE
Abogada
Mat. C.S.J. 9989

Lic. Juan Carlos Benítez Z.
Jefe, Subgerente de Comercialización
Gerencia Comercial

Lic. Ruben Estigarribia
Jefe División Licitaciones
GOC - COPACO S.A.

MC. MARTA E. CANATTA DE RAMOS
Gerente Comercial

Además se verificaron los datos contenidos en la Constancia del SIPE N° 1390220 presentada por la oferente, en la que se pudo constatar que el Documento que corresponde al **Certificado de no ser Funcionario Público**, se encuentra en estado Activo, según **Planilla de Situación de Funcionarios - Expte. N° 3022 y 3133 – Constancias N° 1027 y 1056,** expedidos por la Secretaría General de la Secretaria de la Función Pública a favor del **Sr. Gabriel Enrique Carballo** con **C.I. N° 4.602.861** y de la **Sra. Daniela Riesgo Carballo** con **C.I. N° 4.933.429,** respectivamente.

Cumplimiento Incisos a) y b), Ley N° 2051/2003

Cumplimiento Inciso a:

A ese efecto se informa que al momento de la evaluación se ha solicitado informe a la Gerencia de Talento Humano – Departamento de Administración del Talento Humano de COPACO S.A., según constancia emitida por el Departamento de Administración del Talento Humano, 1) Gabriel Enrique Carballo, C.I. N° 4.602.861 y 2) Daniela Riesgo, C.I. N° 4.933.426, no se registran los nombres de las citadas personas dentro de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO S.A.), se adjunta copia de la constancia de fecha 31/03/2016 .

Cumplimiento Inciso b):

Asimismo se procedió a la verificación del cumplimiento del Inciso b), mediante consulta de ser o no Funcionario/a Público/a, en la página web www.sfp.py, arrojando como resultado que, 1) Gabriel Enrique Carballo, C.I. N° 4.602.861 **(Certificado N° 38966)** y 2) Daniela Riesgo de Carballo, C.I. N° 4.933.426 **(Certificado N° 38972)**, No Registra datos en la Secretaría de la Función Pública.

Es nuestro informe,

ING. MARTA CANATTA
Coordinadora

LIC. JUAN CARLOS BENÍTEZ

LIC RUBEN ESTIGARRIBIA B.

Econ. CARLOS F. ORTEGA B.

ABOG. MARTA GRANCE

Se adjuntan:

- Copia MEMORANDUM GOC N° 87/2016, foliado 02 hojas.
- MEMORANDUM GOC N° 107/2016, foliado 02 hojas.
- Acta de sesión Pública Virtual SBE ID N° 307497, foliado del 01 al 03.
- Original Acta de Apertura de Ofertas N° 10/2016, foliado 01 al 03.
- 1 (una) Carpeta Original Oferta Red Multicable S.R.L, foliada 01 al 19.
- Original Informe Técnico, foliado 01 al 02.
- Original Informe Legal, foliado 01 al 04.
- Original Informe Económico Financiero, foliado 01 al 02.
- Nota del oferente de fecha 30 de marzo, foliado del 01 al 02.
- 1Impresion del mail de constancia que el oferente no es funcionarios de COPACO S.A.
- Impresión de constancias que el oferente y el socio comercial no son funcionarios Públicos, foliado 01 al 02
- Fotocopia Nota DNCP/DNC N° 8572/2016

Lic. Juan Carlos Benítez Z.
Jefe, Subgerencia de Comercialización
Gerencia Comercial

Lic. Ruben Estigarribia
Jefe División Licitaciones
GOC - COPACO S.A.

ING. MARTA E. CANATTA DE RAMOS
Gerente Comercial

MARTA B. CRANCE
Abogada
Mat. C.S.J. 9989

ECON. CARLOS ORTEGA

RECIBIDO EN
MESA DE ENTRADA S.E.
HORA: 11:40
15 ABR 2016